

Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el acuerdo de convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelavega y «Promociones Sinecor Cantabria, S. L.» con objeto de proceder a la obtención de suelo anejo al Parque Miravalles, en Miravalles.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 26 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
07/16426

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de almacenamiento y canalización para el suministro de gas propano canalizado a diecisiete viviendas en la localidad de Guriezo, término municipal de Guriezo (Cantabria).*

Expediente GLP-61-07.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos ("Boletín Oficial del Estado" del 8-10-98), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.C), de régimen de autorizaciones administrativas, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro.

Vistos el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio y sus ITC-ICG 01 y 03, el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); las normas UNE-EN 12007 y 12327; UNE 60311 y 60250, el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás normativa aplicable; se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

Peticionario: «PRIMAGAZ, S. A.».

Calle Entenza, 332-334 1º-1ª 08029 Barcelona.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de: Almacenamiento y canalización para el suministro de gas propano canalizado desde un depósito de GLP, a 17 viviendas unifamiliares de nueva construcción de la empresa «GRUPO TÉCNICAS DE GURIEZO», en la localidad de Guriezo, término municipal de Guriezo.

Características principales de las instalaciones:

Situación: Barrio El Puente, sin número, Guriezo.

Gas a utilizar: Propano comercial.

Centro de almacenamiento: Un depósito enterrado de 4,00 m<sup>3</sup>.

Presión de diseño: 17 bar.

Presión de prueba: 24,5 bar.

Red de distribución: Ramificada bajo acera o calzada, con tubería de polietileno de 32 mm. de diámetro y 86 metros de longitud, y un cruce de calle. Presión máxima de trabajo en la red de distribución: 1,75 kgs./cm<sup>2</sup>

Presupuesto: 2.767,56 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar, número 13 principal derecha, 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en

el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de agosto de 2007.—El director general de Industria, P. A. Resolución de 24 de febrero de 2005, el jefe de Servicio de Energía, Carlos Nicolás Contreras.  
07/12314

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

##### Información pública de Autorización Ambiental Integrada

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al proyecto «Instalación para el tratamiento y transformación de la leche con una cantidad de leche recibida de 250 t/día (valor medio anual)», ubicado en Arenas de Iguña, expediente de referencia AAI/025/2006, promovido por la empresa «LECHE FRIXIA, SAU», sometido al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el epígrafe 9.1. c) del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y a la tramitación de la Licencia Municipal de Actividad, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La documentación expuesta a información pública, se relaciona a continuación:

- PROYECTO BÁSICO. TOMO I (13 Capítulos con 263 páginas).
- PROYECTO BÁSICO. TOMO II (anexos desde el 01 hasta el 39 sin paginar y Planos desde el 01 hasta el 14).
- RESUMEN NO TÉCNICO (73 páginas).
- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA LA INDUSTRIA «LÁCTEA FRIXIA SAU». Se compone de cinco tomos que corresponden a:
  - Documento número 1: Memoria y anejos. Tomo 1 de 2. (memoria de 53 páginas y anejos desde el número 1 hasta el número 7 sin paginar).
  - Documento número 1: Memoria y anejos. Tomo 2 de 2. (Anejos desde el número 8 hasta el número 13, sin paginar).
  - Documento número 2: Planos (36 planos).
  - Documento número 3: Pliego de condiciones (131 páginas).
  - Documento número 4: Presupuesto (sin paginar).

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato informático.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta primera, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 7 de diciembre de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.  
07/16950

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales, en el municipio de Liérganes, expediente número V/39/00679.*

- Expediente de vertido de aguas residuales.
- Expediente: V/39/00679.

–Peticionario: «Retevisión I, S. A.»

–Vertido:

Denominación: «Aseos Centro de Radiocomunicación en Peña Cabarga».

Localidad: Peña Cabarga.

Término municipal: Liérganes.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Arroyo del Cubón/Río de la Mina.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de «Aseos Centro de Radiocomunicación en Peña Cabarga» - «Retevisión I, S. A.», con un volumen máximo anual de 4 metros cúbicos.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

–Fosa séptica de doble compartimiento. Volumen total de 2.000 litros.

Volumen de la primera cámara de 1 metros cúbicos.

Volumen de la segunda cámara de 1 metros cúbicos.

–Arqueta de inspección del vertido.

–Sistema de infiltración al terreno mediante pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1, segundo piso (CP 39071).

Santander, 29 de octubre de 2007.–El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Control de Calidad (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

07/15044

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales, en el municipio de Vega de Liébana, expediente número V/39/00702.*

–Expediente de vertido de aguas residuales.

–Expediente: V/39/00702.

–Peticionario: «Sociedad Eléctrica del Río Frío, S. L.»

–Vertido:

Denominación: «Aseos Central Hidroeléctrica en Cucayo».

Localidad: Cucayo.

Término municipal: Vega de Liébana.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Río Frío/Deva.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de «Aseos Central Hidroeléctrica en Cucayo» - «Sociedad Eléctrica del Río Frío, Sociedad Limitada», con un volumen máximo anual de 66 metros cúbicos.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

–Fosa séptica de doble compartimiento. Volumen total de 1.000 litros.

Volumen de la primera cámara de 0,6 metros cúbicos.

Volumen de la segunda cámara de 0,4 metros cúbicos.

–Arqueta de inspección del vertido.

–Sistema de infiltración al terreno mediante una zanja filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte

durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1, segundo piso (CP 39071).

El jefe de Servicio de Cantabria, Alberto López Casanueva.

07/16326

7.5 VARIOS

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Industria

*Resolución de 5 de noviembre de 2007, por la que se renueva la autorización a la entidad Ingeniería de Gestión Industrial, S. L. (INGEIN) como organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.*

Vista la solicitud formulada por don Alberto Cabello de los Cobos García, con NIF 8013385-S en representación de la empresa «Ingeniería de Gestión Industrial, Sociedad Limitada» (INGEIN), resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 12 de mayo de 2003 de esta Dirección General se habilitó a Ingeniería de «Gestión Industrial, S. L.» (INGEIN) como organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación, después de modificación o reparación y verificación periódica. Por Resolución de 25 de agosto de 2005 se renovó la habilitación anterior.

Segundo.- Dicha habilitación tiene carácter temporal por un plazo de validez de dos años renovables por períodos de igual duración a petición de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Con fecha 16 de octubre de 2007 (registro de entrada en la Dirección General número 20977, del 24 de octubre), INGEIN solicita la renovación como organismo de verificación autorizado para los mismos aparatos, instrumentos y sistemas para los que tiene vigente su habilitación. Expone que la Entidad autorizada mantiene todas las condiciones y requisitos legales y técnicos exigidos y las mismas condiciones que ha tenido para su autorización.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 5 de la Orden de 27 de febrero de 2005, de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, por la que se establece el procedimiento aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria para efectuar el control metrológico del Estado, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica y se fijan las condiciones y requisitos que deben reunir los organismos para la ejecución del citado control metrológico establece que las autorizaciones tendrán validez para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por un período de dos años, renovables a petición de la Entidad.

II.- En la solicitud presentada, INGEIN manifiesta seguir manteniendo todas las condiciones y requisitos legales y técnicos exigidos por la referida Orden de 27 de febrero de 2003.

De acuerdo con lo expuesto, esta Dirección General de Industria,